



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962
CAJAMARCA – PERÚ

---- 0 ----

Resolución Rectoral N°332-2019-UNC
Cajamarca, 09 de octubre del 2019

Visto, el Oficio N°425-2019-CEU-UNC, de fecha 07 de octubre del 2019, signado por el Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, M. Cs. Luis Alberto Alcántara Zarate, con Registro N°01217-2019-R-UNC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N° 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, el artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, estipula que: “El Comité Electoral Universitario organiza, desarrolla, verifica y proclama los resultados del proceso electoral para elegir o revocar, conforme al procedimiento previsto en el presente Estatuto, a las autoridades siguientes: (...) 82.4. Representantes Docentes y estudiantes del Consejo de Facultad (...)”;

Que, el artículo 72° del mismo Estatuto, estipula lo siguiente “El Comité Electoral Universitario es el órgano autónomo encargado de organizar, conducir, controlar y supervisar los procesos electorales para elegir y revocar el mandato de las autoridades de la Universidad, conforme a la Constitución, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y el Reglamento Electoral”;

Que, el numeral 8 del artículo 73° del Estatuto regula que, dentro de las atribuciones del Comité Electoral Universitario, se encuentra el “Proclamar y expedir credenciales a los que resulten ganadores en los procesos electorales, en los plazos establecidos”;

Que, en lo concerniente a Consejos de Facultad, el artículo 47° del Estatuto establece que, para la Elección de representantes docentes y estudiantes, “Los representantes de los docentes son elegidos en votación universal, en cada categoría, por el período de dos (02) años. No reelegibles, para el período inmediato. Los representantes de los estudiantes son elegidos en votación universales, por el período de dos (02) años, en el ámbito de la Facultad. No reelegibles, para el período inmediato”;

Que, mediante artículo 83° se estipula lo siguiente “(...) En la elección de los representantes de docentes y estudiantes ante los órganos colegiados, se aplica el sistema de lista completa, resultan elegidos la lista que alcance la mayor votación (...)”

Que, mediante documento de visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, remite la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 007-2019-UNC, de fecha 04 de octubre del 2019; mediante la cual se PROCLAMA como Representantes Estudiantiles Titulares y Accesorios ante Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca, por el periodo de DOS (02) AÑOS, contados a partir del 03 de octubre del 2019 hasta el 02 de octubre del 2021 a distintos alumnos;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220; y el artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como Representantes Estudiantiles Titulares y Accesorios ante Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca, por el periodo de DOS (02) AÑOS, contados a partir del 03 de octubre del 2019 hasta el 02 de octubre del 2021, a los siguientes alumnos:

TITULARES:

1. Yudy Lizeth Montes Cahuapaza
2. Laura Beatriz Cotrina Novoa
3. Steinbeck Raid Huamán Mejía
4. Lisbet Milagros Laboriano Suarez

ACCESITARIOS:

1. Lucero Alexandra Tirado Machuca
2. Alex Omar Burga Delgado
3. Diana Mariela Cercado Idrogo
4. Milagros Tatiana Chávez Hinostrero

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER CONOCER, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Oficina General de Calidad Educativa y Acreditación Universitaria, Comité Electoral Universitario e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. ANGEL MIRO MONTOYA MESTANZA
RECTOR




Abg. JORGE LUIS QUIÑONES ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



Distribución:
- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Oficina General de Calidad Educativa y Acreditación Universitaria
- Comité Electoral Universitario
- Interesados
- Archivo